



EXP. 22VC-04/2018

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE NÚM. 22UC-04/2018 RELATIVO AL CONTRATO DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO SEDE DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSS Y DE LA TGSS DE HUESCA, DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE MONZÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTRALES DE ALARMA, DE INTRUSIÓN, CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA Y DE SERVICIOS DE CUSTODIA Y ACUDA EN EL EDIFICIO SEDE, NAVES, URE DE MONZON Y DEL CAISS DE FRAGA, PARA EL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Vista la petición razonada de inicio de procedimiento para la celebración del contrato de vigilancia y seguridad, formulada por la unidad de Recursos Materiales con fecha 21 de agosto de 2018, y teniendo en consideración:

1. La necesidad a satisfacer con esta contratación es satisfacer por el presente contrato es realizar la vigilancia y protección de las dependencias descritas y garantizar la seguridad de las personas, tanto de los empleados que realizar su trabajo en ellas como de los clientes que las visitan. Asimismo se pretende mantener la seguridad de los bienes e instalaciones de los edificios y mantenerlo en condiciones adecuadas de seguridad.
2. El contrato tendrá como objeto la vigilancia y seguridad de distintos espacios de las direcciones provinciales del INSS y de la TGSS de Huesca, para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2019.

En el presente contrato no se ha previsto la división en lotes. Por tanto el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.

Las razones que fundamentan esta decisión, tal y como consta justificado en el expediente, resumidamente son: no resulta procedente su división en lotes al considerar que las prestaciones que se definen en el pliego de prescripciones técnica han de considerarse como parte de un todo único sin que puedan separarse las distintas funciones a realizar por el personal de vigilancia y que la realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución del contrato, bien por razones técnicas, bien por la propia naturaleza del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y resultar esta circunstancia imposible al existir una pluralidad de contratistas diferentes.





EXP. 22VC-04/2018

- TGSS: 4591 2274
- INSS: 1391 2274

A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

5. El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL CUATRENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (242.046,44 €), sin incluir el IVA, según el siguiente detalle:

Presupuesto base de licitación	121.023,22 €
Eventuales prórroga del contrato (1 año)	121.023,22 €
	242.046,44 €

Para su cálculo se ha estimado la suma del importe del contrato inicial y la eventual prórroga.

6. De conformidad con el artículo 145 de la LCSP para la adjudicación del contrato se ha utilizado una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Conforme a dicho artículo 145 en este contrato se adjudicará aplicando el 51 % de la puntuación a criterios cualitativos y el 49 % al criterio precio.

7. Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en los artículos 102 y 103 de la LCSP.

8. La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto, conforme a los artículos 156 y ss de la Ley de Contratos, por existir un número relevante de empresas que pudieran prestar el servicio requerido, tramitándose el expediente con carácter ordinario, al amparo de lo establecido en el Capítulo I, Sección Segunda.

La elección de los criterios de solvencia/clasificación y de adjudicación del contrato se adecuará a la propuesta efectuada por la Unidad de Recursos Materiales, de acuerdo con la correspondiente justificación expuesta en dicho documento.



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

T

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

EXP. 22VC-04/2018

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta, esta Dirección Provincial de Huesca en su condición de órgano de contratación de la TGSS, otorgada por el art. 323.2 de la LCSP y con competencia respecto en esta contratación, que se encuentra delegada en el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Huesca, en virtud de la Resolución del Director General, de 12 de junio de 2012, (BOE 154 de 28/06/2012) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, ordena el inicio del presente expediente de contratación.

Huesca a 21 de agosto de 2018

EL director general

PD Res TGSS 12/06/2012, BOE 28/06/2012)

El director provincial

P.S. de firma acuerdo DG TGSS de 21/07/2015

El secretario provincial



Ignacio Sierra Campo

